

**Gobierno del Estado de Morelos****Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-17000-19-1198-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1198

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013)", mediante el siguiente código QR:

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,051,657.3
Muestra Auditada	762,922.4
Representatividad de la Muestra	72.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2021, por concepto del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, fueron por 1,051,657.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 762,922.4 miles de pesos, que representaron el 72.5%, de los recursos transferidos.

Cabe mencionar que de los recursos retenidos por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) por 117,857.4 miles de pesos, la entidad federativa proporcionó registros contables y presupuestarios, facturas, remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2021, por lo que el monto de estos recursos pueden variar con lo reflejado en los resultados que se presentaran al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 134 que lleva por título "Programa de Atención a la

Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI.

### **Resultados**

#### **Control interno**

1. Durante el ejercicio 2020 se analizó el control interno instrumentado por los Servicios de Salud de Morelos (SSM), en la auditoría número 998-DS-GF con título Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA 2020), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno donde se obtuvo un nivel alto, por lo que los SSM no fueron sujetos a la evaluación de Control Interno durante el ejercicio 2021.

#### **Transferencia de recursos**

2. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos (SH) abrió una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción y administración de los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013 2021); de la cual su apertura, se realizó de manera previa a la radicación de los recursos; proporcionó evidencia de haber remitido al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta bancaria; sin embargo, en dicho comunicado no manifestó al INSABI que el destino final de los recursos sería la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, en incumplimiento del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Gobierno del Estado de Morelos, cláusula tercera, apartado B, último párrafo.

2021-B-17000-19-1198-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

#### **Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no manifestaron al Instituto de Salud para el Bienestar que el destino final de los recursos sería la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, en incumplimiento del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Gobierno del Estado de Morelos, cláusula tercera, apartado B, último párrafo.

3. Los SSM abrieron con oportunidad, una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos del U013 2021, la cual hicieron del conocimiento a la SH y al INSABI; sin embargo, en dicho comunicado no manifestaron al INSABI que el destino final de los recursos sería la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social; asimismo, se corroboró que dicha cuenta no fue única ni específica, ya que mezclaron recursos de otras fuentes de financiamiento (Recurso Estatal y Propio), transfirieron recursos del U013 2021 a una cuenta bancaria del Hospital del Niño Morelense (HNM) y utilizaron cuentas bancarias adicionales para el pago de impuestos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69; de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 10, fracción, I y 77 bis 15, fracción I; del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Gobierno del Estado de Morelos, cláusula Tercera, apartado B y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2021, numeral 4.

2021-B-17000-19-1198-08-002

#### **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

#### **Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no manifestaron al Instituto de Salud para el Bienestar que el destino final de los recursos sería la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social; asimismo, mezclaron recursos de otras fuentes de financiamiento (Recurso Estatal y Propio), transfirieron recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos para la Población sin Seguridad Social Laboral a una cuenta bancaria del Hospital del Niño Morelense y utilizaron cuentas bancarias adicionales para el pago de impuestos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69; de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 10, fracción I, y 77 bis 15, fracción I y del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Gobierno del Estado de Morelos, cláusula Tercera, apartado B; y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2021, numeral 4.

4. El Hospital del Niño Morelense (HNM) abrió con oportunidad una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos del U013 2021, la cual hizo del conocimiento a los SSM; sin embargo, no proporcionó evidencia de haber remitido al INSABI la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta bancaria y la cuenta no fue única ni específica, ya que utilizó cuentas bancarias adicionales para la administración del recurso y el pago de nómina, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental,

artículo 69; de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 10, fracción I, y 77 bis 15, fracción I; del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Gobierno del Estado de Morelos, cláusula Tercera, apartado B y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2021, numeral 4.

**2021-B-17000-19-1198-08-003                      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron evidencia de haber remitido al Instituto de Salud para el Bienestar la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta bancaria y la cuenta no fue única ni específica, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69; de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 10, fracción I, y 77 bis 15, fracción I y del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Gobierno del Estado de Morelos, cláusula Tercera, apartado B y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2021, numeral 4.

5. Al Gobierno del Estado de Morelos se le asignaron recursos del U013 2021 por 1,051,657.3 miles de pesos de los cuales de forma líquida correspondieron 850,726.4 miles de pesos y en especie 200,930.9 miles de pesos; sin embargo, los días 24, 29 y 31 de diciembre de 2021, el INSABI notificó ajustes a las retenciones programadas por concepto de recurso en especie, indicando la entrega de recursos líquidos los días 24 y 31 de diciembre de 2021 por 83,073.5 miles de pesos, por lo que se actualizaron los montos asignados inicialmente y quedó el importe líquido por 933,799.9 miles de pesos y el recurso en especie por 117,857.4 miles de pesos, de los cuales, se constató que el INSABI a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE) ministró a la cuenta bancaria de la SH los recursos líquidos por 933,799.9 miles de pesos, de dicho recurso, la SH transfirió a los SSM 933,799.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2021, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción; por otro lado, la cuenta bancaria de la SH generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2021 por 459.1 miles de pesos de los cuales transfirió a los SSM 347.4 miles de pesos de rendimientos financieros, y la diferencia por 111.7 miles de pesos la reintegró a la TESOFE de forma extemporánea el 21 de enero de 2022 y al 31 de marzo de 2022 generó rendimientos financieros por 0.3 miles de pesos los cuales reintegró a la TESOFE en tiempo y forma, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

2021-B-17000-19-1198-08-004

**Promoción de Responsabilidad Administrativa****Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no transfirieron la totalidad de los rendimientos financieros a los Servicios de Salud de Morelos y los reintegraron a la Tesorería de la Federación de forma extemporánea, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

6. Los SSM recibieron de la SH recursos líquidos por 933,799.9 miles de pesos y rendimientos financieros por 347.4 miles de pesos, emitieron los recibos oficiales correspondientes a la recepción de dichos recursos y en la cuenta bancaria donde se recibieron los recursos generó rendimientos financieros por 194.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2021 y por 48.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2022; asimismo, se verificó que el HNM recibió de los SSM recursos líquidos por 60,417.2 miles de pesos y en la cuenta bancaria donde se recibieron los recursos generó rendimientos financieros por 2.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2021 y por 2.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2022. Por otra parte, de los recursos en especie por 117,857.4 miles de pesos, los SSM proporcionaron el oficio número SSM/DG/DA/SRF/DIP/OGO/2022 de fecha 16 de febrero de 2022 donde informan al INSABI los recursos en especie recibidos y registrados por 50,226.6 miles de pesos, que la compra consolidada que recibieron fue de 19,877.5 miles de pesos y quedó pendiente de recepción un importe de 47,753.3 miles de pesos, del cual no proporcionaron evidencia documental de la recepción en especie como pólizas de registro, facturas, remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos y a la fecha de la auditoría el INSABI no ha conciliado con la entidad federativa la entrega de estos recursos ni ha validado el cierre del ejercicio 2021, por lo que los resultados se presentarán en la auditoría número 134 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral”. Cabe aclarar que los recursos en especie asignados inicialmente al estado fueron por 200,930.9 miles de pesos; sin embargo, los días 24, 29 y 31 de diciembre de 2021, el INSABI notificó ajustes a las retenciones programadas por 83,073.5 miles de pesos, por lo que se actualizaron los montos asignados en especie y quedaron en 117,857.4 miles de pesos; sin embargo, los SSM no tienen evidencia de que dieron a conocer al INSABI la recepción de los recursos transferidos.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó información y documentación con la que acreditó la recepción de los recursos en especie y que se lo informaron al Instituto de Salud para el Bienestar, con lo que se solventa lo observado.

7. La cuenta bancaria que la SH utilizó para recibir y administrar los recursos de U013 2021 fue productiva, única y específica, en la cual no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas;

asimismo, se constató que los saldos bancarios al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022 fueron de 114.7 miles de pesos y cero pesos, respectivamente, los cuales coinciden con los registros contables a las mismas fechas; cabe mencionar que dentro de las operaciones bancarias del primer trimestre del 2022, la SH realizó reintegros a la TESOFE por rendimientos financieros no transferidos a los SSM por 111.7 miles de pesos y 0.3 miles de pesos los días 21 de enero de 2022 y 24 de febrero de 2022 respectivamente dando un total de 112.0 miles de pesos.

**8.** La cuenta bancaria que los SSM utilizaron para recibir y administrar los recursos de U013 2021 fue productiva y dentro de las operaciones bancarias del primer trimestre del 2022 realizaron reintegros a la TESOFE por 39.3 miles de pesos en tiempo y forma; sin embargo la cuenta no fue específica, ya que recibió recursos de otra fuente de financiamiento y transfirió a cinco cuentas de recursos propios (ver resultado 3); asimismo, se corroboró que el saldo al 31 de diciembre de 2021 fue por 123,445.0 miles de pesos, y al 31 de marzo de 2022 por 44.3 miles de pesos, los cuales no coincidieron con el monto pendiente de pago proporcionado en la conciliación presupuestal contable del gasto de operación del U013 2021 al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022 presentado por los SSM, dichas diferencias no se encuentran debidamente conciliadas, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 10, fracción I, 77 bis 15, fracción I, y 77 bis 16; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 36; del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Gobierno del Estado de Morelos, cláusula Tercera, apartado B y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2021, numeral 4.

2021-B-17000-19-1198-08-005

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, los saldos en bancos no coincidieron con el monto pendiente de pago proporcionado en la conciliación presupuestal contable del gasto de operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2021 al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 36; de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 10, fracción I, 77 bis 15, fracción I y 77 bis 16 y del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Gobierno del Estado de Morelos, clausula Tercera, apartado B; y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2021, numeral 4.

9. La cuenta bancaria que el HNM utilizó para recibir y administrar los recursos de U013 2021 fue productiva, dentro de las operaciones bancarias del primer trimestre del 2022 se realizaron reintegros a la TESOFE por 2.2 miles de pesos en tiempo y forma; sin embargo, la cuenta no fue específica ya que utilizó dos cuentas adicionales para el manejo de los recursos del U013 2021 (ver resultado 4); asimismo, se constató que los saldos al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022 fueron por 13,485.1 miles de pesos y cero pesos respectivamente, no coinciden con los montos pendientes de pago del estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos 2021, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 10, fracción I, 77 bis 15, fracción I, y 77 bis 16; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36 y 69; del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Gobierno del Estado de Morelos, cláusula Tercera, apartado B y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2021, numeral 4.

2021-B-17000-19-1198-08-006

#### **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

#### **Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, utilizaron 3 cuentas bancarias para la administración de los recursos y el saldo en bancos no coincidió con el monto pendiente de pago del estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos 2021, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36 y 69; de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 10, fracción I, 77 bis 15, fracción I, y 77 bis 16 y del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Gobierno del Estado de Morelos, cláusula Tercera, apartado B; y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2021, numeral 4.

10. El Gobierno del Estado de Morelos debía cubrir un monto de 559,814.6 miles de pesos por concepto de aportación estatal, dividido en recurso líquido un 70.0% y en especie un 30.0%, porcentajes que representaron una cifra de 391,870.2 miles de pesos y 167,944.4 miles de pesos, respectivamente; de los cuales, el Gobierno del Estado depositó en una cuenta bancaria la aportación Estatal del U013 2021 por un monto de 391,870.2 miles de pesos; sin embargo, no lo realizó en los plazos establecidos y además proporcionó oficios con anexos donde se especifica que se tuvo una aportación estatal en especie por 165,910.8 miles de pesos sin proporcionar documentación que acredite que se haya realizado la aportación estatal en especie, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 11 y 77 bis 13; del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin

seguridad social que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Gobierno del Estado de Morelos, cláusula Segunda, apartado E; del Anexo 4 Montos de Recursos a Transferir y Conceptos del Gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Gobierno del Estado de Morelos, numeral 8 y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2021, numeral 11, párrafo tercero.

2021-B-17000-19-1198-08-007      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron la aportación líquida en los plazos establecidos y no proporcionaron documentación que acredite que se haya realizado la aportación estatal en especie, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 11 y 77 bis 13 y del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Gobierno del Estado de Morelos, cláusula Segunda, apartado E; del Anexo 4 Montos de Recursos a Transferir y Conceptos del Gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Gobierno del Estado de Morelos, numeral 8; y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2021, numeral 11, párrafo tercero.

**Registro e información financiera de las operaciones**

**11.** La SH registró contable y presupuestariamente los ingresos en numerario recibidos por un monto de 933,799.9 miles de pesos, al igual que los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria al 31 de marzo de 2022 por 459.4 miles de pesos; asimismo, los SSM registraron contable y presupuestariamente los ingresos en numerario recibidos por un monto de 933,799.9 miles de pesos, al igual que los rendimientos financieros recibidos de la SH y los generados en su cuenta bancaria al 31 de marzo de 2022 por 590.6 miles de pesos; y recursos en especie por 70,104.1 miles de pesos; de igual manera, el HNM registró contable y presupuestariamente los ingresos en numerario recibidos por un monto de 60,417.2 miles de pesos, y los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria al 31 de marzo de 2022 por 4.5 miles de pesos.



**12.** Con la revisión de una muestra de 176 pólizas pagadas con recursos del U013 2021 por un total de 217,034.7 miles de pesos, integrada por capítulo 2000 “Materiales y Suministros” por 98,064.1 miles de pesos y del capítulo 3000 “Servicios Generales” por 118,970.6 miles de pesos, se verificó que los SSM y el HNM presentaron documentación comprobatoria del gasto, de la cual un importe por 183,859.3 miles de pesos cumplió con los requisitos contables, legales y fiscales, que se encuentran identificadas con el sello de la leyenda “operado con Recurso INSABI Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados 2021”, y el estatus de los comprobantes fiscales es vigente; sin embargo, no proporcionaron documentación comprobatoria y justificativa por un importe por 33,175.4 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria por 33,175,387.21 pesos, por lo que se solventa lo observado.

#### **Destino de los recursos**

**13.** Al Gobierno del Estado de Morelos le asignaron recursos por 1,051,657.3 miles de pesos, integrados por 933,799.9 miles de pesos de recurso líquido y 117,857.4 miles de pesos en especie, de los cuales al 31 de diciembre de 2021 comprometió y devengó la totalidad de los recursos; asimismo, de los recursos comprometidos y devengados, pagó 801,898.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2021 y 933,768.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2022, montos que representaron el 76.3% y el 88.8% del recurso total asignado, respectivamente, quedando un importe pendiente de pago de 31.8 miles de pesos los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 15 de abril de 2022, como se muestra en el siguiente cuadro:

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto asignado	Presupuesto modificado	Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2021	% de los recursos asignados	Pagado al 31 de diciembre de 2021	% de los recursos asignados	Pagado al 31 de marzo de 2022	% de los recursos asignados
Remuneraciones al personal	428,062.1	428,062.1	428,062.1	40.7%	428,030.3	40.7%	428,062.1	40.7%
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	185,000.8	268,074.3	268,074.3	25.5%	171,425.4	16.3%	268,074.3	25.5%
Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades	7,577.3	7,577.3	7,577.3	0.7%	2,864.5	0.3%	7,577.3	0.7%
Gastos operación	230,086.2	230,086.2	230,086.2	21.9%	199,577.8	19.0%	230,086.2	21.9%
Subtotal Numerario	850,726.4	933,799.9	933,799.9	88.8%	801,898.0	76.3%	933,768.1	88.8%
Especie								
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	200,930.9	117,857.4	117,857.4	11.2%	0.0	0.0%	0.0	0.0%
Subtotal Especie	200,930.9	117,857.4	117,857.4	11.2%	0.0	0.0%	0.0	0.0%
Total	1,051,657.3	1,051,657.3	1,051,657.3	100.0%	801,898.0	76.3%	933,768.1	88.8%

FUENTE: Pólizas contables, estados de cuenta bancarios, estado analítico del ejercicio del presupuesto al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022 e Informes del Ejercicio de los Recursos Federales y oficinas de INSABI.

NOTAS:

- No se consideran rendimientos financieros por 347.4 miles de pesos transferidos por la SH a los SSM y 243.2 miles de generados por los SSM al 31 de marzo de 2022.
- Dentro del rubro de Acciones de Promoción, Prevención y Detección Oportuna de Enfermedades, solo se refleja el importe real ejercido por 7,577.3 miles de pesos; sin embargo, no se consideraron partidas transversales por 7,577.3 miles de pesos líquidas y 180,669.4 miles de pesos en especie, que dan un total en el rubro de 188,246.7 miles de pesos, los cuales representan el porcentaje de 17.9% del total asignado.
- De los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 117,857.4 miles de pesos, la entidad federativa proporcionó registros contables y presupuestarios, facturas, remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2021, por lo que el monto de estos recursos pueden variar con lo reflejado en los resultados que se presentaran al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 134 que lleva por título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" realizada al INSABI.

**14.** Los SSM contaron con rendimientos financieros disponibles al 31 de diciembre de 2021 por 541.9 miles de pesos, de los cuales comprometieron, devengaron y pagaron 534.4 miles de pesos, por lo que los rendimientos financieros no ejercidos por 7.5 miles de pesos y los rendimientos generados durante el primer trimestre del 2022, por 48.7 miles de pesos los reintegraron a la TESOFE el 13, 15 y 18 de abril de 2022; además, se verificó que el HNM contó con rendimientos financieros disponibles por 4.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2022, de los cuales comprometió 2.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2021 y 2.2 miles de pesos los reintegró a la TESOFE el 2 de abril de 2022.

**Servicios personales**

**15.** Entre los SSM y el HNM destinaron un monto de 428,030.3 miles de pesos, para el pago de plantillas autorizadas antes del 31 de diciembre de 2020 y plazas de personal que se encontraron directamente relacionadas con la prestación de servicios de salud, importe que

---

representó el 40.7% de los recursos asignados, por lo que no excedió el porcentaje establecido; adicionalmente, se verificó que el personal contó con seguridad social.

**16.** De una muestra de 150 trabajadores, nóminas en medio magnético a cargo de los SSM y la consulta en la página del Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública, se constató que un trabajador no acreditó el perfil académico requerido para el puesto desempeñado durante el ejercicio fiscal 2021, a quien se le efectuaron pagos con recursos del U013 2021 por 486.2 miles de pesos, en incumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI, y 10, y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín: requisitos académicos, Código M01004.

#### 2021-A-17000-19-1198-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 486,213.37 pesos (cuatrocientos ochenta y seis mil doscientos trece pesos 37/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a un trabajador que no cumple con el perfil académico requerido del puesto, en incumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI, y 10, y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín: requisitos académicos, Código M01004.

**17.** Los SSM realizaron pagos al personal por los conceptos de Sueldo Base, Asignación Bruta, y Ayuda para Gastos de Actualización, los cuales se ajustaron a los tabuladores autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para las ramas médica, paramédica y grupos afines para el ejercicio fiscal 2021; asimismo, no realizaron pagos por concepto de finiquitos, indemnizaciones, o cualquier otro concepto similar, ni pagos relativos a las partidas 12101 "Honorarios", 15401 "Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo" e impuestos estatales sobre nómina.

**18.** De una muestra de 100 trabajadores a quienes se les realizaron pagos con recursos del programa U013 2021 por un monto de 22,502.8 miles de pesos, se constató que los SSM formalizaron la relación laboral del personal eventual mediante los contratos respectivos y los pagos realizados se ajustaron al monto pactado.

**19.** Los SSM no realizaron pagos posteriores a la baja, ni pagos dentro de los periodos de licencias sin goce de sueldo, ni tuvieron personal por comisión sindical.

**20.** Mediante la validación del personal en tres centros de trabajo (Hospital General Tetecala, Hospital Comunitario de Puente de Ixtla y Oficina Administrativa de la Jurisdicción Sanitaria I Cuernavaca), los responsables de los centros de trabajo confirmaron que 94 trabajadores prestaron sus servicios en su lugar de adscripción durante el ejercicio fiscal 2021, y de 42 trabajadores indicaron que no laboraron en el centro de trabajo sin presentar

documentación que justificara su ausencia, a quienes se les realizaron pagos por un monto de 10,128.1 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la asistencia y permanencia en los centros de trabajo de los 42 trabajadores, con lo que se aclara el monto de 10,128,143.09 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**21.** Los SSM realizaron las retenciones a los trabajadores por conceptos de Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por un monto de 15,404.4 miles de pesos, el cual fue enterado a la instancia correspondiente.

**22.** Los SSM realizaron las retenciones a los trabajadores por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de los meses de enero a diciembre de 2021 por 69,340.9 miles de pesos; sin embargo, solo enteraron un importe de 69,320.3 miles de pesos, por lo que aún se encuentra pendiente de enterar al Servicio de Administración Tributaria (SAT) un monto por 20.6 miles de pesos; asimismo, se constató que el HNM realizó retenciones a los trabajadores por concepto de ISR de los meses de enero a diciembre de 2021 por 3,666.5 miles de pesos; sin embargo, transfirió a la cuenta pagadora de impuestos por concepto de ISR retenciones 3,683.6 miles de pesos, por lo que se tiene una diferencia de 17.1 miles de pesos del cual no se tiene documentación justificativa o comprobatoria.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que aclaró los montos de 20,550.67 pesos y por 17,045.45 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**23.** Los SSM realizaron las retenciones a los trabajadores por conceptos del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) y del Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSTE) por un monto de 10,933.8 miles de pesos; sin embargo, enteraron las retenciones por concepto de SAR-FOVISSTE por un importe de 11,368.1 miles de pesos, importe que es mayor que el que se debió de haber enterado, y del cual no se proporcionó la evidencia documental que justifique el pago superior realizado por un importe de 434.3 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación con lo que justifica 470,339.55 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**24.** El HNM realizó retenciones a los trabajadores correspondientes a Seguridad Social, Vivienda y S.A.R. 2% por un monto de 1,277.3 miles de pesos; sin embargo, el HNM transfirió a la cuenta pagadora de impuestos por concepto de Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) 1,294.1 miles de pesos, por lo que se tiene una diferencia de 16.8 miles de pesos de la cual no se tiene documentación justificativa o comprobatoria.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justifica el monto de 16,761.23 pesos, con lo que se solventa lo observado.

### Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos

25. Al 31 de marzo de 2022 los SSM y el HNM destinaron recursos en numerario del programa U013 2021 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos por 385,931.7 miles de pesos (integrados por recursos líquidos por 268,074.3 miles de pesos y recursos en especie por 117,857.4 miles de pesos), monto que representó el 36.7% del total de los recursos asignados, cabe mencionar que los recursos en especie modificados para su entrega por la Federación a través del INSABI fueron de 117,857.4 miles de pesos, monto que representó el 11.2% de los recursos asignados; asimismo, de la revisión de la base de datos de la partida 25301 denominada “Medicinas y productos farmacéuticos” por un total de 146,812.9 miles de pesos, y una muestra de 20 facturas, se constató que los SSM y el HNM se sujetaron a los precios de referencia del Apéndice I para la adquisición de los medicamentos.

26. Los SSM realizaron contrataciones de bienes y servicios a través de licitación pública internacional, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, de los cuales se seleccionó una muestra, la cual se enuncia a continuación:

SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS  
MUESTRA SELECCIONADA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS  
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL  
EJERCICIO 2021  
(Miles de pesos)

Proceso	Número de Contrato	Asunto	Importe contratado	Monto pagado con recursos U013 2021
Adjudicación Directa	SSM/DSG/001/2021-SS	Servicio de Sanitización en Atención a la Emergencia generada por el virus Sars-Cov2 (Covid-19) 2021	2,008.1	2,008.1
Adjudicación Directa	SSM/DSG/001/2021-SS	Servicio de Sanitización en Atención a la Emergencia generada por el virus Sars-Cov2 (Covid-19) 2021	2,281.9	2,281.9
Adjudicación Directa	SSM/DSG/001/2021-SS	Servicio de Sanitización en Atención a la Emergencia generada por el virus Sars-Cov2 (Covid-19) 2021	5,787.6	5,787.6
Adjudicación Directa	SSM/DSG/001/2021-SS	Servicio de Sanitización en Atención a la Emergencia generada por el virus Sars-Cov2 (Covid-19) 2021	5,787.6	5,787.6
Adjudicación Directa	SSM/DSG/001/2021-SS	Servicio de Sanitización en Atención a la Emergencia generada por el virus Sars-Cov2 (Covid-19) 2021	7,218.7	7,218.7
Adjudicación Directa	SSM/DSG/039/2021	Servicio de Sanitización en Atención a la Emergencia generada por el virus Sars-Cov2 (Covid-19) 2021	3,158.5	3,158.5
Invitación a cuando menos 3 personas	SSM/DSG/046/2021	Servicio de Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	1,915.5	1,915.5
Invitación a cuando menos 3 personas	SSM/DSG/035/2021	Servicio Integral de Estudios médicos de gabinete para las Unidades Médicas de Servicios de Salud	790.9	593.7
Invitación a cuando menos 3 personas	SSM/DSG/036/2021	Servicio Integral de Estudios médicos de gabinete para las Unidades Médicas de Servicios de Salud	1,153.2	1,122.3
Invitación a cuando menos 3 personas	SSM/ADQ/041/2021	Jeringas, Reactivos, Medio de Cultivo	3,508.3	3,508.3

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Proceso	Número de Contrato	Asunto	Importe contratado	Monto pagado con recursos U013 2021
Invitación a cuando menos 3 personas	SSM/ADQ/043/2021	Pomaderas, porta objetos de vidrio, pipetas.	3,561.9	3,561.9
Licitación Pública Internacional	SSM/ADQ/038/2021	Adquisición de servicios para la realización de pruebas de laboratorio In Situ	223,308.1	19,808.1
Excepción a la Licitación Pública	SSM/DSG/077/2020	Servicio integral de anestesia para los hospitales generales de Tetecala, Cuautla, Cuernavaca y Hospital de la Mujer	21,000.0	18,562.7
Excepción a la Licitación Pública	SSM/DSG/075/2020	Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Unidades Médicas y Administrativas de Servicios de Salud de Morelos	25,748.3	25,748.3
Excepción a la Licitación Pública	SSM/DSG/076/2020	Servicio de Alimentación para Pacientes y Personal del Hospital General de Cuernavaca y Centro Estatal de la Transfusión Sanguínea, Hospitales Generales de Axochiapan, Temixco y Hospital de la Mujer de Servicios de Salud de Morelos	23,800.0	22,817.4
Excepción a la Licitación Pública	SSM/DSG/072/2020	Servicio de Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos y Residuos Peligrosos	2,980.2	2,980.2
Excepción a la Licitación Pública	SSM/DSG/073/2020	Servicio de Aseo y Limpieza para las Unidades Médicas y Administrativas de Servicios de Salud de Morelos	21,000.0	20,977.0
Excepción a la Licitación Pública	SSM/DSG/078/2020	Servicio Integral de Osteosíntesis para las Unidades Médicas de Servicios de Salud de Morelos	14,000.0	13,985.2
Excepción a la Licitación Pública	SSM/DSG/079/2020	Servicio integral de teleradiología	7,640.5	3,686.4
Excepción a la Licitación Pública	SSM/DSG/074/2020	Servicio de fumigación y desinfección patógena a las unidades médicas y administrativas de Servicios de Salud de Morelos	1,200.0	1,164.4
Excepción a la Licitación Pública	CONVENIO MODIFICATORIO SSM/ADQ/CONV04/2020	Adquisición de servicios para la realización de pruebas de laboratorio In Situ	17,513.9	12,965.2
Excepción a la Licitación Pública	SSM/ADQ/007/2021 EXCEP	Adquisición de servicios para la realización de pruebas de laboratorio In Situ	23,111.9	22,952.9
Excepción a la Licitación Pública	SSM/ADQ/018/2021 EXCEP	Adquisición de servicios para la realización de pruebas de laboratorio In Situ	23,229.4	16,143.6
Excepción a la Licitación Pública	SSM/ADQ/001/2021 EXCEP	Sistema Integral para la adquisición de medicamentos y material de curación	463,612.9	273,750.7
Excepción a la Licitación Pública	SSM/ADQ/061/2021 EXCEP	Reactivos químicos, pruebas rápidas de antígeno prostático, medios de cultivo, reactivos y juegos de reactivos	8,183.3	8,183.3
Total			913,500.7	500,669.5

FUENTE: Procedimientos adquisitivos realizados por los SSM con recursos del U013 2021.

De lo anterior, los SSM llevaron a cabo una licitación pública internacional, cinco invitaciones a cuando menos tres personas y diecinueve adjudicaciones directas por un importe pagado de 500,669.5 miles de pesos las cuales acreditaron las excepciones a la licitación pública a través de los dictámenes debidamente motivados y fundamentados, contaron con las respectivas fianzas de garantía de cumplimiento de obligaciones, los proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP) y entregaron la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en sentido positivo; asimismo, se verificó que no se encontraban en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la

---

Federación y que las contrataciones efectuadas se ampararon en un contrato debidamente formalizado; sin embargo, se detectó lo siguiente:

- a) Los SSM no proporcionaron la fianza de cumplimiento de los contratos números SSM/ADQ/001/2021 EXCEP, CONVENIO MODIFICATORIO SSM/ADQ/CONV04/2020 en relación con el contrato SSM/ADQ/052/2019, SSM/ADQ/018/2021 EXCEP, SSM/ADQ/038/2021, SSM/ADQ/061/2021.
- b) Los SSM no contaron con los contratos números SSM/DSG/039/2021 y SSM/ADQ/079/2020 por 6,844.9 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las fianzas de cumplimiento de los contratos SSM/ADQ/001/2021 EXCEP, SSM/ADQ/CONV04/2020, SSM/ADQ/052/2019, SSM/ADQ/018/2021 EXCEP, SSM/ADQ/018/2021 EXCEP, SSM/ADQ/061/2021 y los contratos números SSM/DSG/039/2021 y SSM/DSG/079/2020 (SSM/ADQ/079/2020), con lo que se solventa lo observado.

**27.** En la revisión de órdenes de servicio, facturas, y 23 expedientes de adquisiciones, se identificó que los bienes y servicios (servicio de sanitización, servicio integral de estudios médicos, servicio de seguridad y vigilancia entre otros) cumplieron con las especificaciones contratadas y se entregaron dentro de los plazos convenidos; asimismo, se proporcionó evidencia del cumplimiento de los contratos de adquisición de bienes, mediante registros de entrada al almacén y reportes mensuales de la prestación de los servicios, por lo que se constató que los SSM no aplicaron penas convencionales.

**28.** Los SSM adquirieron a través de 2 claves, medicamentos controlados y de alto costo con recursos del U013 2021 por 2,519.0 miles de pesos y contrataron a un proveedor que llevó a cabo el procedimiento de abastecimiento por servicio; sin embargo, los SSM no acreditaron la distribución a través de las recetas médicas y no proporcionaron evidencias que mostraran que cuentan con los mecanismos de control, guarda y custodia y entrega de los medicamentos al usuario final.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los registros del abastecimiento de las recetas de medicamentos controlados que corresponden a los adquiridos con lo que aclara un monto de 2,519,025.40 pesos y el procedimiento para el manejo de medicamentos controlados en farmacia, donde se visualizan los mecanismos de control, guarda y custodia de los medicamentos al usuario final, con lo que solventa lo observado.

**29.** Al Gobierno del Estado de Morelos se le asignaron recursos del U013 2021 en especie por 117,857.4 miles de pesos, los SSM proporcionaron el oficio número SSM/DG/DA/SRF/DIP/OGO/2022 de fecha 16 de febrero de 2022 donde informan al INSABI los recursos en especie recibidos y registrados por 50,226.6 miles de pesos, que la compra

consolidada que recibió fue de 19,877.5 miles de pesos, y quedó pendiente de recepción un importe de 47,753.3 miles de pesos, del cual no proporcionaron evidencia documental de la recepción en especie como pólizas de registro, facturas, remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos y a la fecha de la auditoría el INSABI no ha conciliado con la entidad federativa la entrega de estos recursos ni ha validado el cierre del ejercicio 2021, por lo que los resultados se presentarán en la auditoría número 134 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral”; cabe aclarar que los recursos en especie asignados inicialmente al estado fueron por 200,930.9 miles de pesos; sin embargo, los días 24, 29 y 31 de diciembre de 2021, el INSABI notificó ajustes a las retenciones programadas por 83,073.5 miles de pesos, por lo que se actualizaron los montos asignados en especie y quedó en 117,857.4 miles de pesos.

### **Gastos de operación**

**30.** El Gobierno del Estado de Morelos destinó un total de 230,086.2 miles de pesos para el rubro de gasto de operación de las unidades médicas, cifra que representó el 21.9% de los recursos asignados al U013 2021; adicionalmente, de una muestra de 116,978.3 miles de pesos, se constató que el gasto está relacionado con los objetivos del programa y las partidas autorizadas por el INSABI.

**31.** El Gobierno del Estado de Morelos, a través de los SSM, no destinó recursos del U013 2021 para la adquisición de bienes informáticos (compra de computadoras, impresoras e insumos asociados).

**32.** El Gobierno del Estado de Morelos, a través de los SSM, no destinó recursos del U013 2021 para la conservación y mantenimiento de las unidades médicas.

### **Pago por servicios a establecimientos de salud públicos y por compensación económica entre entidades federativas**

**33.** El Gobierno del Estado de Morelos, a través de los SSM, no destinó recursos para el pago de servicios a establecimientos de salud públicos y por compensación económica entre entidades federativas.

### **Transparencia**

**34.** Los SSM reportaron al INSABI los informes mensuales del avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos y el resumen de los reportes generados dentro de los plazos establecidos.

**35.** El Gobierno del Estado de Morelos informó a la SHCP de manera trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos del U013 2021, a través de los formatos “Ejercicio” y “Destino”, de los cuatro trimestres; asimismo, se constató la publicación de los cuatro trimestres en su página de internet y en su medio oficial de difusión local; finalmente, se



comprobó que las cifras reportadas no se encontraron debidamente conciliadas con los registros contables.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación y los argumentos a través de los cuales comprueba que las cifras reportadas de manera trimestral se encuentran debidamente conciliadas, por lo que solventa lo observado.

**36.** Los SSM publicaron la información en sus páginas de internet (<https://salud.morelos.gob.mx/transparencia>); <http://evaluacion.ssm.gob.mx/directorioum2016/umoviles.php> y <https://www.hacienda.morelos.gob.mx/index.php/transparencia/iip>) respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como del manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados.

**37.** Los SSM no difundieron el monto de los recursos asignados para la prestación de los servicios a su cargo; los montos ejercidos y las partidas de gasto, los importes pendientes por comprobar; las acciones destinadas, los resultados obtenidos, el nombre de los proveedores y contratistas que recibieron pagos.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la liga [https://www.ssm.gob.mx/portal/apor\\_fed\\_conv/INSABI.php](https://www.ssm.gob.mx/portal/apor_fed_conv/INSABI.php), a través de la cual se constató que los SSM difundieron la información relativa al Programa, por lo que solventa lo observado.

**38.** La entidad federativa y los SSM no difundieron la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del programa.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los archivos publicados y la guía de acceso, con lo que se solventa lo observado.

### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 486,213.37 pesos pendientes por aclarar.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 38 resultados, de los cuales, en 19 no se detectaron irregularidades y 11 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 8 restantes generaron:

7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 762,922.4 miles de pesos, que representó el 72.5% de los 1,051,657.3 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Morelos mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2021 el Gobierno del Estado de Morelos comprometió 1,051,657.3 miles de pesos, de los cuales se pagaron a ese corte 801,898.0 miles de pesos que representó el 76.3% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2021, se pagaron 933,768.1 miles de pesos que representaron el 88.8% de los recursos transferidos, por lo que 31.8 miles de pesos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado de Morelos infringió la normativa, principalmente en materia de Transferencia de Recursos, Registro e Información Financiera de las Operaciones y Servicios Personales lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 486.2 miles de pesos que representa el 0.1% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Morelos dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Morelos cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Morelos realizó, en general, una gestión razonable de los recursos, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números DGCPF/0179-AD/2023 y DGCPF/0194-AD/2023 y de fechas 16 y 18 de enero de 2023 respectivamente, mediante el cual se presenta información y documentación con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y/o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10 y 16 se consideran como no atendidos.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
 17 ENE 2023  
 09:47 hrs  
 OFICIALÍA DE PARTES  
 EDIFICIO AJUSCO



27 cds y 1 legajo

Dependencia:	SECRETARIA DE HACIENDA
Sección:	DIR. GRAL. DE COORD. DE PROG. FED
Oficio:	DGCPF/0179-AD/2023

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN  
 DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA  
 DEL GASTO FEDERALIZADO "B" DE LA ASF  
 P R E S E N T E

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
 DEL GASTO FEDERALIZADO "B"  
**RECIBIDO**  
 17 ENE 2023  
 1 legajo y 27 CDs  
 FOLIO: 1385

Querétaro, Morelos, a 16 de enero de 2023.  
 Asunto: Se remite información Resultados Finales.

En atención al Acta número **002/CP2021** de presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, que derivaron de los trabajos de fiscalización de la **Cuenta Pública 2021**, en específico de la **Auditoría número 1198** con título "**Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral**" (U013) y de conformidad con las atribuciones que me confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, en su Artículo 24, Fracción X, así como en mi calidad de enlace.

Al respecto adjunto al presente información en **27 CD's**, relacionada con la atención del **Resultado 3 Procedimiento 2.1, Resultado 4 Procedimiento 2.1, Resultado 6 Procedimiento 2.2, Resultado 8 Procedimiento 2.3, Resultado 9 Procedimiento 2.3, Resultado 10 Procedimiento 2.4, Resultado 12 Procedimiento 3.2, Resultado 16, Procedimiento 4.2.2, Resultado 20, Procedimiento 4.2.6, Resultado 22, Procedimiento 4.2.7, Resultado 23, Procedimiento 4.2.7, Resultado 24, Procedimiento 4.2.7, Resultado 26, Procedimiento 4.3.2, Resultado 28, Procedimiento 4.3.4, Resultado 35, Procedimiento 5.2, Resultado 37, Procedimiento 5.4 y Resultado 38, Procedimiento 5.5**, así como las aclaraciones pertinentes, lo anterior de conformidad con lo descrito en el oficio número **SSM/DG/DA/SRF/006/2023**, remitido por la Subdirección de Recursos Financieros de Servicios de Salud de Morelos, del cual se adjunta copia simple para su conocimiento y efectos procedentes.

Sin otro particular, propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Proced  
 Proc  
 Proc  
 Proc

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO  
 FEDERALIZADO "B2"  
**RECIBIDO**  
 17 ENE 2023  
 1 legajo y 27 CDs  
 Acuse  
 ADA/mog/asc  
 MAGF "B2"

ATENTAMENTE

L.C. ARTURO DELGADO ÁVILA  
 DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN  
 DE PROGRAMAS FEDERALES

PODER EJECUTIVO DEL  
 ESTADO DE MORELOS



SECRETARÍA  
 DE HACIENDA



hacienda.morelos.gob.mx



SecretariaHaciendaMorelos



@SH\_Morelos 1 DE 1

34p

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
**RECIBIDO**  
 19 ENE 2023  
 OFICIALIA DE PARTES  
 EDIFICIO AJUSCO



Dependencia:	SECRETARIA DE HACIENDA
Sección:	DIR. GRAL. DE COORD. DE PROG. FED
Oficio:	DGCPF/0194-AD/2023

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO  
**RECIBIDO**  
 20 ENE 2023  
 3 Hojas  
 FOLIO: 0467

Guerravaca, Morelos, a 18 de enero de 2023.

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN  
 DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B" DE LA ASF  
 PRESENTE

Asunto: Se remite información Resultados Finales.

En atención al Acta número **002/CP2021** de presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, que derivaron de los trabajos de fiscalización de la **Cuenta Pública 2021**, en específico de la **Auditoria número 1198** con título "**Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral**" (U013) y de conformidad con las atribuciones que me confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, en su Artículo 24, Fracción X, así como en mi calidad de enlace.


Al respecto adjunto al presente información en **copias certificadas** relacionada con la atención del **Resultado 2 Procedimiento 2.1** por parte de la Secretaría de Hacienda, lo anterior de para su conocimiento y efectos procedentes.

Sin otro particular, propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.

DIRECCION DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO  
**RECIBIDO**  
 3 Hojas  
 20 ENE 2023

ATENTAMENTE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS

  
 L.C. ARTURO DELGADO ÁVILA  
 DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES



DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES

Acuse ADA/jmog/ysc/ipv  




SECRETARÍA DE HACIENDA



hacienda.morelos.gob.mx



SecretariaHaciendaMorelos



@SH\_Morelos 1 DE 1

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, los Servicios de Salud de Morelos y el Hospital del Niño Morelense.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 36 y 69.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17
3. Ley General de Salud: artículos 77 bis 10, fracción I, 77 bis 11, 77 bis 13, 77 bis 15, fracción I y 77 bis 16.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Gobierno del Estado de Morelos, cláusula tercera, apartado B, último párrafo y apartado E; del Anexo 4 Montos de Recursos a Transferir y Conceptos del Gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Gobierno del Estado de Morelos, numeral 8; de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2021, numeral 4; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI y 10; del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín: requisitos académicos, Código M01004.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.